



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

38

ACTA N° 68

Res. 50

Exp. 3/9940/18 y seq.

Montevideo,

06 DIC. 2018

VISTO: La necesidad de dar cobertura a las vacantes de Inspector Coordinador Regional (ICR Grado IV) para las Regionales del CES.

CONSIDERANDO: I) Que a la fecha no se cuenta con órdenes de prelación vigentes para la cobertura de vacantes de Inspector Coordinador Regional (ICR, Grado IV);

II) que se requiere realizar un Llamado a Registro de Aspirantes a desempeñar los cargos vacantes actuales y los que pudieran surgir durante la vigencia del orden de prelación resultante, habiendo cumplido el proceso de ofrecer tales cargos a los Inspectores Grado III de carácter efectivo según consta en obrados;

III) que para el ordenamiento este Consejo entiende pertinente constituir un Tribunal que evalúe los méritos y el proyecto de los aspirantes según el detalle que se explicita en las bases que forman parte de esta Resolución;

IV) que corresponde establecer entre los requisitos para la presentación de aspiraciones que los docentes revistan carácter efectivo en un cargo de Inspector Grado III o haber ejercido el cargo en carácter interino o suplente sin considerar el ejercicio 2018 por no estar concluido el año docente y no estar desempeñando el cargo de Inspector Coordinador Regional (ICR Grado IV), y asimismo establecer que en caso de estar el aspirante en Pase en funciones y/o Pase en comisión, podrá registrar su inscripción debiendo tener en cuenta que de optar por el cargo de ICR Grado IV, deberá desempeñarlo efectivamente; de no cumplir con esta condición no podrá optar por el cargo;

V) que el orden de prelación resultante tendrá validez por 1 año a partir de su homologación por parte del CES y podrá por razones de servicio ser prorrogado por un máximo de 1 año docente.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar un Llamado a Registro de aspirantes a desempeñar cargos de Inspector Coordinador Regional (ICR, Grado IV, en adelante) que a la fecha se encuentren vacantes o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante. Al optar por un cargo el Inspector deberá pasar a residir en uno de los Departamentos que integran dicha Regional.

Carácter del llamado: Regional.

Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

Oposición: 70% del puntaje total del Llamado.

Méritos: 30% del puntaje total del Llamado.

Requisitos

1. Revestir carácter efectivo en el cargo de Inspector Grado III o haber ejercido el cargo en carácter interino o suplente sin considerar el ejercicio 2018 por no estar concluido el año docente y no estar desempeñando el cargo de Inspector Coordinador Regional (ICR Grado IV). En caso de estar el aspirante en Pase en funciones y/o Pase en comisión, podrá registrar su inscripción teniendo en cuenta que de optar por el cargo de ICR Grado IV, deberá desempeñarlo efectivamente.

2. Presentar un Proyecto en el que exponga:

A) Breve descripción general de la situación educativa de la Educación Media en la Región a la que aspira.

B) Propuesta de intervención. Plan de Acción que contenga objetivos, actividades, instrumentos de evaluación y seguimiento de los resultados educativos de la región a la que se presenta.

El Proyecto no podrá exceder las 20 carillas, incluidos anexos y bibliografía; se presentará en hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5 y no contendrá ningún dato identificatorio del aspirante a fin de garantizar el anonimato y a todo efecto.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 17 y el 21 de diciembre de 2018 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 horas. El aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto recibirá constancia con fecha de inscripción con número de folios presentados la que será firmada por el funcionario receptor.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno a la carpeta del aspirante, quedando la misma a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite cumplir con los requisitos establecidos y relación de méritos declarados en orden correlativo y ordenados de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Proyecto según las pautas establecidas en el apartado "Requisitos".
- Relación de Méritos según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Tribunal

Inspectora General Docente Margarita Romero.

Inspectora Coordinadora Regional Laura Battagliese.

Inspectora Coordinadora Regional Silvia Izquierdo.

Suplente genérico: Inspectora Coordinadora Regional Fátima Quintana.

El Tribunal evaluará los méritos y el proyecto; a tal fin se constituirá en la Oficina del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. Por tratarse de un Llamado a Registro de aspirantes, el Tribunal actuante no percibirá haberes, no generándose oposición a lo dispuesto por Circular 2780/07.

De la Etapa de Oposición – Máximo 84 puntos (70% del puntaje total del Llamado).

Evaluación de Proyecto – Máximo 42 puntos.

Pautas para el Proyecto. El mismo consistirá en:

A) Breve descripción general de la situación educativa de la Educación Media en la Región a la que aspira.

B) Propuesta de intervención. Plan de Acción que contenga objetivos, actividades, instrumentos de evaluación y seguimiento de los resultados educativos de la región a la que se presenta.

El Proyecto no podrá exceder las 20 carillas, incluidos anexos y bibliografía; se presentará en hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5 y no contendrá ningún dato identificatorio del aspirante a fin de garantizar el anonimato y a todo efecto.

Una vez finalizada la corrección de los Proyectos el Tribunal con presencia del encargado del Dpto de Concursos y de un Escribano del CES procederá a realizar el Acto de despeje de Identidad de los mismos, labrando Actas que se anexarán al Expediente del Llamado.

Entrevista – Máximo 42 puntos.

La entrevista consistirá en la defensa del Proyecto.

La no presentación a esta etapa determinará la eliminación del aspirante.

De los méritos y su evaluación – Máximo 36 puntos (30% del puntaje total del Llamado).

Se valorarán los méritos presentados en la Relación de Méritos adjunta al formulario de inscripción; se desestimarán los méritos que a juicio del Tribunal no se ajusten a los enumerados en las bases del Llamado. En caso que el Tribunal así lo considere pertinente podrá solicitar al aspirante documentación original de los méritos presentados.

1- Formación académica

1.1 Títulos: Egreso de Centros de Formación Docente. El primer título es requisito, por lo que no lleva puntaje, a partir del segundo título de Formación Docente se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

1.2 Títulos de grado universitario. Máximo 5 puntos.

1.3 Títulos de postgrado (máximo 6 puntos). Se valorarán según el grado de afinidad con el cargo para el que se aspira de acuerdo al siguiente detalle:

Doctorado: máximo 3 puntos.

Maestría: máximo 2 puntos.

Diplomatura: máximo 1 puntos.

2- Aptitud docente

Se evaluará el promedio de los informes emanados del Inspector Grado IV o del Equipo Coordinador correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. Máximo 10 puntos.

3- Producción intelectual



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones registradas con pie de imprenta o las publicaciones realizadas en revistas arbitradas, siempre que estén vinculadas al cargo para el que se aspira. Máximo 4 puntos.

4- Actividades varias

4.1 Cursos de gestión con evaluación. Máximo 2 puntos.

4.2 Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas y Paneles vinculados con la función a la que aspira. Máximo 2 puntos.

4.3 Becas de estudio comprendidas en el Art. 70.9 del Estatuto del Funcionario docente. Máximo 1 punto.

5- Otros méritos

Se considerarán como tales, las Becas que no estuvieren comprendidas en el numeral 4.1 y los que acredite el aspirante y que a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. Máximo 1 punto.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos los aportados por División Jurídica según sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje total obtenido por el aspirante siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha al presente Llamado a registro. La puntuación de deméritos, en acuerdo con la normativa vigente, se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por Resolución del Consejo de Educación Secundaria se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes – Llamados y Concursos" y en "Normativa y Comunicaciones". El desglose del puntaje final no integrará el cuerpo de la resolución de homologación aunque sí será publicado en el mismo sitio identificando a los aspirantes según C.I.

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancia de parte o por propia iniciativa del CES si resultare viciada por transgresión a las bases del Llamado o de Normas o Principios del Derecho aplicables.

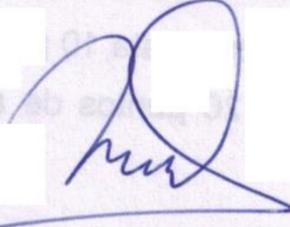
Notificaciones y comunicaciones

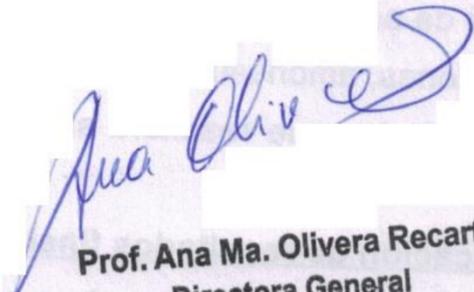
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Publicación en Página web Institucional del CES	A partir del 12 de diciembre de 2018
Inscripción y recepción de documentación	Entre el 17 y el 21 de diciembre de 2018
Actuación del Tribunal	A partir del 26 de diciembre de 2018

Publíquese en Página web Institucional y comuníquese vía correo electrónico a la Inspectora General Docente, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a las Inspecciones Regionales encomendándoles su notificación por escrito (firma y fecha) a los Inspectores de Institutos y Liceos, Grado III. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todo efecto.


Insp. María Reyna Torres
 Secretaria General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
 Directora General
 Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
 Entró 7/12/18 DP
 Salió

**DPTO. SECRETARIA
 SECCION COMUNICACIONES
 Y NOTIFICACIONES**
 Fecha: ____/____/____